

Dec. No. 1145, que nombra al señor Rómulo Ernesto Vallejo Ramírez, Vicecónsul de la República en Los Angeles, California.

G. O. No. 9615, del 16 de junio de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1145

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Rómulo Ernesto Vallejo Ramírez, queda designado Vice-Cónsul de la República en Los Angeles, California, Estados Unidos de América.

Art. 2.— El señor Rómulo Ernesto Vallejo Ramírez, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1146, que encarga al Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, Lic. Cotubanamá Dipp, de dicha Secretaría de Estado.

G. O. No. 9615, del 16 de junio de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1146

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, Lic. Cotubanamá Dipp, queda Encargado de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, mientras dure la ausencia del Dr. José Augusto Vega Imbert, titular de dicha Cartera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1147, que autoriza al Dr. Ciro Amaury Dargam Cruz, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. No. 9615, del 16 de junio de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1147

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, mediante la cual se solicita autorización para que el Dr. Ciro Amaury Dargam, Embajador en Disponibilidad de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, pueda aceptar y usar la condecoración Gran Cordón de la Orden del Mérito Diplomático "Heung-In-Medal" que le fuera concedida por el Gobierno de la República de Corea;

VISTA las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente